



## Ministerio de Educación y Justicia

EXPEDIENTE N° 29924/88

BUENOS AIRES, 28 AGO 1988

VISTO el Convenio celebrado entre las MUNICIPALIDADES DE: EL ESPINILLO, MAYOR VILLAFANE, VILLA DOS TRECE, RIACHO HE HE, COMANDANTE FONTANA, IBARRETA, ESTANISLAO DEL CAMPO y EL COLORADO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA y la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE, en fecha 26 de mayo de 1988, y

## CONSIDERANDO:

Que el citado convenio está destinado al desarrollo del Plan Nacional de Alfabetización al cual adhieren los organismos mencionados habiéndose establecido en sus cláusulas las tareas, aportes y acciones que corresponderá realizar a cada una de las partes contratantes.

Por ello y atento a lo previsto en el punto 14 de las Funciones Específicas de la citada Comisión nacional, Anexo II del Decreto N° 4136/84.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio celebrado en fecha 26 de mayo de 1988 entre las MUNICIPALIDADES DE: EL ESPINILLO, MAYOR VILLAFANE, VILLA DOS TRECE, RIACHO HE HE, COMANDANTE FONTANA, IBARRETA, ESTANISLAO DEL CAMPO Y EL COLORADO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA y la COMISION NACIONAL DE ALFABETIZACION FUNCIONAL Y EDUCACION PERMANENTE que obra en fojas 1/3 del presente expediente y cuya copia forma parte de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*JF*  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA